

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### COLOMBIA PRODUCTIVA

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través del presente documento invita a los interesados a presentar oferta con el propósito de contratar servicio de consultoría que implemente un programa piloto orientado a definir una metodología para generar encadenamientos efectivos entre sectores productivos y actividades de la economía naranja.

**Bogotá D.C.  
junio 2019**

## CAPÍTULO 1

### CONDICIONES GENERALES

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX**, con Nit. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA y en tal calidad, compromete única y exclusivamente los recursos del citado patrimonio.

##### 1.1. ANTECEDENTES

###### 1.1.1. COLOMBIA PRODUCTIVA

**COLOMBIA PRODUCTIVA** es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), Patrimonio que tiene como objeto promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público- privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y, fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. I.

Para cumplir con este objetivo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.

Identificar las necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.

- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.

- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: Como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

En las Bases publicadas del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 *“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”* en el capítulo *‘Transformación empresarial: creatividad, innovación y tecnología para la productividad’*, como parte de la estrategia enfocada en cumplir con el objetivo de proveer servicios de emparejamiento para generar y facilitar procesos de encadenamientos productivos, se propone diseñar un programa de servicios de emparejamiento entre productores primarios, comercializadores, proveedores y transformadores. *“(…) El programa busca facilitar los procesos de encadenamientos productivos y reducir los costos de búsqueda al cerrar las brechas de información entre empresas, y, como resultado final, promover la competitividad de las cadenas productivas. Se define como líder de este proyecto al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”*.

Así mismo, en el ‘Pacto por la identidad y la creatividad: desarrollo de la economía naranja y protección y promoción de nuestra cultura’, en el capítulo de ‘Colombia Naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de las nuevas industrias’, en el ‘Objetivo 3. Potenciar el aprovechamiento de la oferta estatal para el desarrollo de industrias creativas’ se propone:

Colombia Productiva impulsará la consolidación de sectores de la economía naranja que ya hacen parte del programa, tales como Software y TI, BPO, KPO, ITO, Turismo de Naturaleza y Sistema Moda.

A renglón seguido, en el ‘Objetivo 5. Fomentar la integración de la economía naranja con los mercados internacionales y otros sectores productivos’ como parte de la generación de “valor agregado naranja” en el sector productivo, se propone que:

MinCIT diseñará e implementará, con la participación de COLOMBIA PRODUCTIVA, un programa para la generación de redes y emparejamientos entre emprendimientos emergentes, empresas MiPymes y proyectos comerciales consolidados de la economía naranja, así como con el resto de los sectores de la economía. Este facilitará la generación de “valor agregado naranja” a menores costos<sup>2</sup>.

Sustentados en lo anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, transfiere a Colombia Productiva recursos para la ejecución de presente proyecto a través de la Resolución 737 de Mayo de 2019.

---

<sup>1</sup> Bases del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” Pag. 181

<sup>2</sup> Bases del Plan Nacional de Desarrollo. Página 755.

### 1.3. REGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado y se regulan por su Manual de Contratación.

De acuerdo con lo anterior, las principales normas que rigen la contratación de **Colombia Productiva** están contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio. Lo anterior sin perjuicio de la naturaleza jurídica y la legislación aplicable a los otros contratantes.

En relación con **FIDUCÓLDEX**, debe señalarse que, dada su naturaleza de sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, no está sujeta al Estatuto General de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad financiera que desarrolla, es decir a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Código del Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCÓLDEX**.

### 1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

### 1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas al **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos términos de referencia.

### 1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

### 1.7. NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, **FIDUCOLDEX –COLOMBIA PRODUCTIVA -** podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos de la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

### **1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

### **1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

### **1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

### **1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN**

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

**En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:**

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

### **1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL**

**FIDUCOLDEX –COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

### **1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FIDUCOLDEX –COLOMBIA PRODUCTIVA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución

Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX – EL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA -COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

#### **1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FIDUCOLDEX –COLOMBIA PRODUCTIVA**, deberán estar escritos en idioma español.

#### **1.15. RESERVA EN DOCUMENTOS**

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

#### **1.16. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:**

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

## **2. DEFINICIONES**

### **2.1. DEFINICIONES JURÍDICAS**

**ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

**CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**CONTRATISTA:** Será la persona con quien **COLOMBIA PRODUCTIVA**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **–COLOMBIA PRODUCTIVA**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **- COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o con la Fiduciaria.

**CONTRATO:** Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por - **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.

**INVITACIÓN:** Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no se aceptarán la(s) propuesta(s) presentada(s). En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **FIDUCOLDEX - COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX - COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX - COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**PROPONENTE:** Es la persona jurídica que, en forma individual, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

**PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

**PROPUESTAS PARCIALES:** No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios requeridos deben estar incluidos en la propuesta presentada por los oferentes.

**PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:** No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a

proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **FIDUCOLDEX - COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

## 2.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

**CONSULTOR Y/O FIRMA EJECUTORA:** Proponente que resulte seleccionado en virtud de la presente invitación y con la cual - **COLOMBIA PRODUCTIVA** suscriba contrato de consultoría y de prestación de servicios.

**EMPAREJAMIENTO:** Primer acercamiento entre empresas de sectores productivos y de la economía naranja que tradicionalmente no sostienen ningún tipo de relación comercial. Se busca explorar el potencial desarrollo de una solución (entendida como un producto o servicio desarrollado a la medida) por parte de empresas de economía naranja a empresas del sector productivo tradicional para quienes se identifique ciertas necesidades que pueden satisfacerse en el marco del desarrollo de actividades culturales y creativas.

**EMPRESAS BENEFICIARIAS:** Empresas de los sectores productivos que cumplan con los criterios de la convocatoria y cumplan con los requisitos para participar en las fases del Programa.

**ENCADENAMIENTOS:** Acercamiento entre empresas de sectores productivos y de la economía naranja a partir de la necesidad identificada y con el objeto de desarrollar soluciones a la medida. Este tipo de relación debe basarse en la construcción de confianza entre las empresas involucradas.

**ENCADENAMIENTOS EFECTIVOS:** Concreción de la relación comercial entre empresas de sectores productivos y de la economía naranja. Para acreditar los encadenamientos efectivos se debe contar como mínimo con una promesa de compra de la solución por parte de la empresa del sector productivo a la empresa que desarrolla actividades de economía naranja.

**SECTORES PRODUCTIVOS:** Sectores manufactura, servicios y agroindustria priorizados y atendidos por Colombia Productiva que pueden ser consultados en <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-sectores>.

**ECONOMÍA NARANJA:** Conjunto de actividades relacionadas con la creación, producción y comercialización de bienes y servicios, cuyo contenido de carácter cultural y creativo puede protegerse por los derechos de propiedad intelectual. Estas actividades pueden clasificarse en tres grupos: artes y patrimonio; industrias culturales; y creaciones funcionales<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Ley 1834 de 2017 por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja.

## ACTIVIDADES DE LA ECONOMÍA NARANJA:

- **Artes y patrimonio:** Artes visuales (performance, video artes, fotografía, escultura, pintura), Artes escénicas (teatro, danza, orquestas, circos, ópera, conciertos), Turismo y patrimonio cultural (sitios arqueológicos, centros históricos, festivales y carnavales, archivos, bibliotecas, parques naturales, artesanías, gastronomía, museos) y Educación.
- **Industrias culturales:** Editorial (literatura, libros, periódicos y revistas, librerías), Fonográfica (música grabada), Audiovisual (cine, televisión, video, y radio).
- **Creaciones funcionales:** Medios digitales (videojuegos, contenidos interactivos audiovisuales, plataformas digitales, creación de software, creación de apps, animación), diseño (interiores, artes gráficas e ilustración, joyería, juguetes, industrial (productos), arquitectura, moda, mobiliario) y Publicidad.

**METODOLOGÍA:** Proceso conceptual que define las fases, componentes, herramientas y actividades a desarrollarse para lograr en este caso, la generación de encadenamientos efectivos. Esta metodología debe ser didáctica, permitir la interacción entre los participantes y contribuir a optimizar la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades.

## CAPITULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

### 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de consultoría y prestación de servicios que implemente un programa piloto orientado a definir una metodología para generar encadenamientos efectivos entre sectores productivos y sectores de la economía naranja.

#### 2.1. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Para el desarrollo de lo anterior, el **CONSULTOR** se obliga a realizar, entre otras, las siguientes actividades.

- i. Generar espacios de sensibilización sobre economía naranja y el potencial de generación de valor a través de encadenamientos entre los diferentes sectores y actividades de la economía naranja.
- ii. Desarrollar documentos de diagnóstico de oportunidades de encadenamiento entre empresas del sector productivo y empresas de la economía naranja para al menos 50 empresas.
- iii. Implementar un Programa Piloto orientado a generar encadenamientos entre empresas de diferentes sectores productivos y actividades de la economía naranja que beneficien al menos a 50 empresas.
- iv. Definir una metodología para generar encadenamientos efectivos entre sectores productivos y actividades de la economía naranja.

**NOTA UNO:** Los departamentos priorizados donde estarán ubicadas las empresas beneficiarias serán: Antioquia, Atlántico, Bogotá - Cundinamarca, Caldas, Santander y Valle del Cauca. El proponente podrá sugerir un departamento que contará como adicional a los anteriores, según su conocimiento de empresas interesadas en participar en el proyecto. Su inclusión se hará de común acuerdo con Colombia Productiva.

**NOTA DOS:** Los sectores a intervenir son los sectores productivos con los que trabaja Colombia Productiva.

## **FASES DEL PROGRAMA**

El servicio que se contrate objeto de la presente convocatoria se llevará a cabo en cinco (5) fases a saber:

1. Convocatoria abierta a empresas de sectores productivos de Colombia Productiva interesados e identificados como posibles candidatos de articulación con la economía naranja – sensibilización sobre economía naranja.
2. Talleres para identificación de oportunidades de generación de valor a través de los encadenamientos de economía naranja y elaboración de fichas de diagnóstico de oportunidades de articulación con componentes de economía naranja por empresa.
3. Emparejamiento de las empresas de sectores productivos con empresas de economía naranja con capacidades para desarrollar la oportunidad identificada e identificación de encadenamientos viables.
4. Fortalecimiento del encadenamiento a través de definición de estructuras de gobernanza, generación de confianza y creación de valor.
5. Documento con metodología ajustada y aprendizaje de la intervención por cada uno de los sectores intervenidos.

### **Fase 1: Convocatoria abierta a empresas de sectores productivos de Colombia Productiva interesados e identificados como posibles candidatos de articulación con la economía naranja – sensibilización sobre economía naranja.**

Para el desarrollo de esta fase, el PROPONENTE seleccionado deberá adelantar como mínimo las siguientes actividades:

1. Reuniones en las cuales COLOMBIA PRODUCTIVA y el CONTRATISTA, de común acuerdo ajustarán y validarán el cronograma, metodología y plan de trabajo presentado por EL CONTRATISTA.
2. Deberá realizar talleres, al menos un (1) por departamento priorizado, donde se invite a las empresas y actores relevantes del sector público y privado, en las cuales se sensibilice sobre cómo la economía naranja puede jugar un rol central en potenciar las propuestas de valor de empresas de sectores productivos. Para esto se presentarán casos de interacción y encadenamiento entre sectores productivos y las actividades de economía naranja, casos destacados a nivel mundial, casos de aplicación específica en el contexto de Colombia y cualquier otro elemento que el proponente seleccionado considere relevante para motivar la participación y vinculación en el desarrollo del proyecto de estas empresas y actores relevantes del sector privado.
3. Definir los criterios para la búsqueda y selección de las empresas de los sectores productivos de COLOMBIA PRODUCTIVA. En este punto el consultor deberá proponer criterios relevantes que permitan

definir las empresas beneficiarias del proyecto. Estos criterios se acordarán y validarán con Colombia Productiva.

4. Apoyar en la convocatoria y la selección de las empresas beneficiarias de los sectores productivos del programa según los criterios definidos previamente.

**NOTA UNO:** En esta fase **COLOMBIA PRODUCTIVA** adelantará la convocatoria a las empresas, y seleccionará de acuerdo a los criterios previamente definidos, las empresas a vincular, a las que se les brindará la asistencia técnica. El número de empresas a seleccionar en la fase 1 deberá ser propuesto por el consultor, teniendo en cuenta que el objetivo mínimo al concluir la fase 2 son cincuenta (50) empresas de los sectores productivos y al concluir el Piloto (Fase 5) es lograr encadenamientos efectivos entre cincuenta (50) empresas.

### **Entregables Fase 1:**

**Producto 1:** I) Documento que recopile la metodología, el plan de trabajo y el cronograma para el desarrollo del objeto de la convocatoria II) Documento con criterios y requisitos que deberán acreditar las empresas que se seleccionarán como beneficiarias del Proyecto. III) Listado de asistencia y registro fotográfico de los talleres de sensibilización, contenido de los temas impartidos en el taller.

**Producto 2:** IV) Base de datos de las empresas recomendadas como beneficiarias del programa para aprobación de COLOMBIA PRODUCTIVA.

**Fase 2: Talleres para identificación de oportunidades de generación de valor a través de los encadenamientos de economía naranja y elaboración de fichas de diagnóstico de oportunidades de articulación con componentes de economía naranja por empresa.**

Para el desarrollo de esta fase, el **PROPONENTE** seleccionado deberá adelantar como mínimo las siguientes actividades:

1. Desarrollo de talleres para identificar oportunidades de generación de valor a través de encadenamientos de empresas de sectores productivos atendidos por COLOMBIA PRODUCTIVA y empresas de la economía naranja. El objetivo de estos talleres es que cada una de las empresas seleccionadas en la convocatoria y que pertenezcan a los sectores productivos que atiende Colombia Productiva identifique posibilidades de interacción y aumento de valor con productos generados por empresas de economía naranja.

El consultor estará a cargo de la formulación de esta metodología donde deberá considerar un módulo de la sesión donde se homogenice el concepto de economía naranja para las empresas beneficiarias de los sectores productivos. Deberá realizar al menos un taller por departamento.

2. Para cada una de las empresas participantes, el consultor deberá construir y consensuar con ellas un diagnóstico de oportunidades identificadas de encadenamientos, detallando al menos el objetivo en función de la generación de valor, las características de la empresa de economía naranja capaz de lograr la articulación y la generación de valor, los pasos siguientes propuestos, recomendaciones para lograr el encadenamiento, entre otros.

El consultor deberá incluir en su propuesta la metodología, la justificación para su uso y el alcance del diagnóstico que se propone.

### **Entregables Fase 2:**

**Producto 3:** (I) Propuesta detallada para la realización de los talleres, dependiendo del número y tipo de empresas por sector y región. (ii) Informe de ejecución y análisis de resultados de cada taller realizado. (iii) Documento de diagnóstico por empresa participante. (iv) Informe de análisis agrupado de la fase para las empresas participantes.

**Fase 3: Emparejamiento de las empresas de sectores de Colombia Productiva con empresas de economía naranja que desarrollen la oportunidad identificada e identificación de encadenamientos viables.**

Para el desarrollo de esta fase, el PROPONENTE seleccionado deberá adelantar como mínimo las siguientes actividades:

1. El consultor, partiendo de las oportunidades identificadas en la Fase anterior, generará el emparejamiento entre las empresas de los sectores productivos y empresas de la economía naranja que conjuntamente puedan desarrollar las oportunidades identificadas.

El proponente deberá presentar la metodología para llevar a cabo esta etapa en su propuesta.

Durante el desarrollo de la intervención, el consultor que resulte seleccionada deberá ajustar y detallar le metodología propuesta para lograr el emparejamiento, según el avance de las fases anteriores de la intervención. Podrá proponer diferentes mecanismos con aplicación sucesiva que aseguren el cumplimiento de las metas del final del proyecto<sup>4</sup>.

En su propuesta, el consultor deberá especificar cuántos emparejamientos se compromete a alcanzar en esta fase, para garantizar el objetivo final del proyecto. Asimismo, el consultor deberá clarificar en su propuesta si priorizará al desarrollo de soluciones locales a las oportunidades identificadas (es decir, buscará las soluciones provenientes de la economía naranja en los mismos territorios o territorios aledaños a la ubicación de la empresa beneficiaria) o si por el contrario fomentará el desarrollo de soluciones fuera de los territorios donde fueron identificadas. Para cada uno de estos casos la metodología deberá justificar la decisión, así como definir los mecanismos y herramientas que permitan acercamientos entre las empresas para garantizar la fase actual y acercamientos presenciales para garantizar los encadenamientos efectivos en fases posteriores.

### **Entregables Fase 3:**

**Producto 4:** (I) Marco metodológico formulado para generar los emparejamientos que detalle lineamientos, acciones y herramientas. (II) Informe de ejecución y análisis de resultados de las herramientas de emparejamiento utilizadas.

---

<sup>4</sup> El objetivo de resultado de la intervención es lograr encadenamientos efectivos entre al menos cincuenta (50) empresas.

(III) Listado de empresas participantes y listado de empresas que logran el emparejamiento. (iv) Informe de análisis agrupado de la fase para las empresas participantes.

**Fase 4: Fortalecimiento del encadenamiento a través de definición de estructuras de gobernanza, generación de confianza y creación de valor.**

Para el desarrollo de esta fase, el PROPONENTE seleccionado deberá adelantar como mínimo las siguientes actividades:

1. El consultor deberá proponer una metodología y un plan de acción para generar y fortalecer un encadenamiento entre las empresas que lograron el emparejamiento en la fase anterior. Para esto deberán definirse e implementarse los mecanismos para la generación de valor, la generación de confianza, proponer y estructurar las estructuras de gobernanza, analizar y proponer los aspectos relativos a la propiedad intelectual involucrada en el encadenamiento, y todos aquellos otros aspectos que estructuren y fortalezcan los encadenamientos.

El consultor deberá garantizar al menos dos reuniones presenciales entre las empresas que constituyen los emparejamientos identificados en la fase anterior.

2. El consultor deberá acompañar a cada una de las empresas en las acciones tendientes al logro de los encadenamientos. En la propuesta presentada, los proponentes deberán hacer explícito como realizará el acompañamiento, que deberá incluir actividades presenciales y en todo garantizará el cumplimiento del objetivo de esta fase. Adicionalmente, deberán quedar definidas acciones de mediano y largo plazo que fortalezcan el encadenamiento.

**Entregables Fase 4:**

**Producto 5:** (I) Plan de acción por encadenamiento definiendo las acciones para cada empresa. (II) Informe de cierre de cada encadenamiento detallando la información para cada empresa, con análisis de resultados y recomendaciones. (III) Documento que garantice el encadenamiento efectivo o la concreción de la relación comercial.

**Fase 5: Documento con metodología ajustada y aprendizaje de la intervención por cada uno de los sectores intervenidos**

Para el desarrollo de esta fase, el PROPONENTE seleccionado deberá adelantar como mínimo las siguientes actividades:

1. El consultor deberá presentar, basado en los aprendizajes del piloto la metodología para replicar el ejercicio realizado con el fin de generar y fortalecer un encadenamiento entre empresas de sectores productivos y empresas de actividades de la economía naranja.

## Entregables Fase 5:

**Producto 6:** (I) Documento con la metodología para la generación de encadenamientos y aprendizajes de la intervención.

### 2.2. METODOLOGÍA

El Proponente deberá especificar la metodología que empleará para el desarrollo del proyecto y el cronograma de tiempos y actividades. A su vez, en la propuesta metodológica se debe evidenciar lo siguiente:

- I. Comprensión y análisis de la necesidad: el Proponente debe presentar en detalle su entendimiento de la problemática que se quiere solucionar, haciendo especial énfasis en el conocimiento y la experiencia de trabajo con el concepto de economía naranja.
- II. Debe detallar las actividades previstas para cada una de las etapas del proyecto. Establecer cómo se llevará a cabo el proyecto y cómo se asegurará el cumplimiento de los objetivos y el acompañamiento e implementación de las acciones a las empresas para lograr el impacto propuesto por el consultor (número de horas, tipo de herramientas que se emplearán, etc.).
- III. Debe detallar la estructura y la organización del personal del que dispondrá para cumplir las metas del proyecto.
- IV. Especificar las herramientas de trabajo y estructuración del proyecto.
- V. Detalle de la metodología que permitirá en cada etapa lograr el involucramiento de las empresas y la apropiación del concepto de economía naranja.
- VI. Detallar y especificar el cronograma de trabajo.

### 2.3. ENTREGABLES

Los señalados para cada fase en el numeral 2.1. alcance del objeto.

### 2.4. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de doce (12) meses, contados a partir de su perfeccionamiento. El plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada en cualquier tiempo, dando aviso por escrito, con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento entre las partes de las actividades ejecutadas sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar a cualquiera de las partes.

### 2.5. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

**COLOMBIA PRODUCTIVA** - cuenta con un presupuesto total para atender la presente Invitación de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$743.000.000) M/CTE**, monto que no podrá ser superado por el valor que oferte el consultor, incluidos todos los gastos, costos e impuestos a que haya lugar.

## 2.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por el COLOMBIA PRODUCTIVA sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	21 de junio de 2019	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com.co">www.colombiaproductiva.com.co</a> , <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia	Desde la publicación de los Términos hasta el 5 de julio de 2019.	Correo electrónico <a href="mailto:laura.suarez@fiducoldex.com.co">laura.suarez@fiducoldex.com.co</a> <a href="mailto:maria.granados@colombiaproductiva.com.co">maria.granados@colombiaproductiva.com.co</a>
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 12 de julio de 2019	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com.co">www.colombiaproductiva.com.co</a> , <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas.	31 de julio de 2019 hasta las 2:00:00 pm.	Calle 28 No. 13 <sup>a</sup> -24, piso 6° Bogotá D.C.
Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier.	2 de agosto de 2019	(Fecha y hora de envío deberá encontrarse dentro del plazo límite estipulado para el cierre de la convocatoria).
Proceso de vinculación y conocimiento de no cliente (inscripción de proveedor FTGAD15 y formulario solicitud de vinculación persona jurídica FTGR123)	Del 22 de agosto al 28 de agosto 2019	Previo a la adjudicación del contrato, se procederá a realizar el proceso de vinculación con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación.
Publicación de la adjudicación	30 de agosto de 2019	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com.co">www.colombiaproductiva.com.co</a> , <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>

## 2.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, **Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.**

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

- [maria.granados@colombiaproductiva.com.co](mailto:maria.granados@colombiaproductiva.com.co), **COLOMBIA PRODUCTIVA** – Colombia Productiva, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria, con copia a Laura Catalina Suárez Munar [Laura.suarez@fiducoldex.com.co](mailto:Laura.suarez@fiducoldex.com.co)
- Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX –COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

**FIDUCOLDEX S.A. –COLOMBIA PRODUCTIVA**

**Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B**

**Bogotá D.C., Colombia**

**INVITACIÓN No:**

**OBJETO:**

**PROPONENTE:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

## **2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN**

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas **hasta las 11:00:00 am**. Se debe tener en cuenta que la hora de radicación será verificada con el número de guía (si la propuesta es remitida mediante servicio postal o courier) o con la asignada por el sistema de radicación de Fiducoldex ubicada en la Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., y es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

## **2.9. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA.**

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com), [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

Todas las adendas deberán ser tenidos en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

## 2.10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser dirigidas a Camilo Fernandez de Soto – Gerente de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y presentadas con la documentación relacionada en la presente convocatoria en físico y dos (2) copias fieles y exactas en CDs no regrabables (CD-R, DVD-R).

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y ser presentada impresa en original y una (1) copia fiel y exacta en medio digital, de la documentación presentada en físico con todos los documentos que la componen junto con su propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.

La propuesta física debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Abierta. Igualmente deberá presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 pm, salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las 2:00 pm.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para las propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío. A la Fecha y hora de este radicado deberá encontrarse dentro de los plazos límites estipulados en el cronograma de los presentes términos, es decir deberá tener en cuenta las fechas del cierre de la invitación y entrega de propuestas; y además la fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Sobre el particular, se precisa que Fiducoldex actuando como vocera del P.A. COLOMBIA PRODUCTIVA, no se hace responsable por la pérdida, deterioro o llegada extemporánea de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courier.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez radicada la propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio COLOMBIA PRODUCTIVA. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en y antes de la fecha de cierre.

**2.11. PROPUESTAS PARCIALES:** No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación.

**2.12. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:** No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

### **2.13. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN**

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el numeral 2.6.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, realizando la respectiva devolución de la propuesta.

- III. **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante los criterios contenidos en el capítulo 4 de los TDR
- V. Se publicará en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com.co](http://www.colombiaproductiva.com.co) los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

#### 2.14. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá descartar su postulación.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

#### 2.15. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten propuestas,
- b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses del **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.COLOMBIAPRODUCTIVA.com.co](http://www.COLOMBIAPRODUCTIVA.com.co) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

#### 2.16. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.

- Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** - corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.

En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA** no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.

- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Los Proponentes frente a los cuales la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex S.A. **ratifique** la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FIDUCOLDEX - COLOMBIA PRODUCTIVA Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.
- Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
- La omisión de no presentar los documentos para verificación de la capacidad financiera del proponente origina el rechazo de la propuesta por inhabilidad de la misma.

**NOTA:** FIDUCOLDEX S.A. como vocero del Fideicomiso COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX –COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

### **CAPITULO 3**

#### **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

**COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el capítulo 4 de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FIDUCOLDEX COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

#### **3. REQUISITOS HABILITANTES**

##### **3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO**

**CAPACIDAD JURÍDICA:** La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

**Quienes pueden ser proponentes:**

- i. Ser personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, con mínimo tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- ii. Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
  - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, según el caso, en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta es decir quien suscribe la carta de presentación de la oferta, de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria).
  - No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
  - La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima.
  - Cada uno de los requisitos de experiencia deberá acreditarse en su totalidad por lo menos en uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
  - Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
  - Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y (3) años más.
- iii. El Proponente deberá acreditar y contar con mínimo tres (3) años de experiencia comprobada, contados a partir del 1 de enero de 2010, en identificación o desarrollo de nuevos negocios o plataformas de generación negocio., de conformidad con lo establecido en el numeral – 3.3.1. “**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**” del presente documento, contados hasta la fecha de presentación de la propuesta.
- iv. Tener la **capacidad financiera** exigida en el numeral 3.2. **REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO** de la presente convocatoria.
- v. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos.

### **3.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS| PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:**

#### **a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. I**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

#### **b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación original o copia, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante

Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

#### **c) Certificado de Existencia y Representación Legal**

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del COLOMBIA PRODUCTIVA. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

**d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato.

**e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150%**

Del Representante Legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

**f) Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación**

El proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, COLOMBIA PRODUCTIVA no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

#### **g) Garantía de seriedad de la propuesta**

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez (10%) del valor de lo presupuestado en la presente invitación esto es SETENTA Y CUATRO MILLONES DE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$740.000.000) y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será FIDUCOLDEX obrando como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA - con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije el COLOMBIA PRODUCTIVA - lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

COLOMBIA PRODUCTIVA - hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que el COLOMBIA PRODUCTIVA - podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido y el del Representante Legal designado.

### **3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTES**

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- **Estados Financieros**

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2018 comparativo con el año 2017, detallando el valor Total Activo, Activo Corriente, valor total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2018 comparativo con el año 2017, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros vigente bajo NIIF, y atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2018 comparativos con el año 2017, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios y Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

En el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de propuestas, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del Revisor Fiscal -si aplica-.

#### Proponentes Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia:

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la casa matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica- que firma los estados financieros, sea diferente al que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Para los proveedores extranjeros cuyos estados financieros se encuentren en otras monedas, estos deberán ser expresados en pesos colombianos (COP).

- **Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificado de antecedentes Junta Central de contadores**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificación Bancaria**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria actualizada en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

**Nota:** Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la capacidad financiera de acuerdo con la sección *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)*.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo.

- **Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> <i>Activo Corriente / Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual a 1.0
<u>Indicador de endeudamiento</u> <i>Pasivo Total / Activo Total</i>	Menor o Igual a 70%.
<u>Capital de Trabajo</u> <i>Activo Corriente – Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual al 30% del presupuesto de la presente invitación.

Cuando la propuesta sea presentada por Personas Naturales o Personas Jurídicas se realizará la verificación financiera conforme el cuadro anterior.

- **Verificación financiera de propuestas conjuntas.**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

Nota: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomará como referencia los estados financieros del año 2018.

### 3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

#### 3.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar que cuenta con tres (3) años de experiencia comprobada, contados a partir del 1 de enero de 2010, en identificación o desarrollo de nuevos negocios o plataformas de generación negocio. Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar mínimo tres (3) certificaciones emitidas por clientes del sector público, privado o mixto.

La experiencia deberá presentarse en el **Anexo – 3** que contenga la siguiente información por cada uno de los contratos celebrados por el proponente:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto y descripción del servicio o contrato

- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)
- Estado de cumplimiento del contrato

**LAS CERTIFICACIONES:** la experiencia deberá acreditarse con certificaciones de contratos que no sean ejecutados de forma paralela emitidas por diferentes clientes del sector público, privado o mixto, con la misma información mencionada en el párrafo anterior y los siguientes ítems adicionales:

- (i) Nombre o razón social del contratante.
- (ii) Nombre o razón social del Contratista.
- (iii) Objeto del servicio o contrato.
- (iv) Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (indicar por lo menos el año).
- (v) Estado de cumplimiento del contrato.
- (vi) En caso de presentar contrato en ejecución, la certificación debe indicar la etapa de consultoría ejecutada a la fecha de presentación de la propuesta.
- (vii) Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.

**Nota 1:** La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este numeral.

**Nota 2: Verificación técnica de propuestas conjuntas.** Para determinar la capacidad técnica de las Uniones Temporales o de los Consorcios se podrán determinar individualmente los indicadores y con esto cumplir con lo establecido.

**Nota 3: Documentos otorgados en el exterior.** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 10547 de 2018 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

### **3.3.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO**

El Equipo de Trabajo **deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria.** El Proponente debe aportar las hojas de vida y la información requerida de un (1) director de proyecto, un (1) profesional senior en economía naranja y un (1) experto en intervenciones en propiedad intelectual.

Este equipo mínimo de trabajo intervendrá en la formulación y coordinación del proyecto. Será encargado de coordinar el equipo que acompañará directamente a las empresas.

PERFIL	MINIMOS
(1) Director de Proyecto	<p><b>Formación:</b> Pregrado en cualquier área de conocimiento. Estudios de posgrado en áreas relacionadas con administración, economía, negocios, ingeniería industrial y afines.</p> <p><b>Experiencia:</b> Debe certificar experiencia de consultoría/trabajo con al menos cinco (5) empresas implementando igual número de proyectos de identificación o desarrollo de nuevas oportunidades de negocio.  Certificar Experiencia en la dirección de al menos dos (2) proyectos de identificación o desarrollo de nuevas oportunidades de negocio.</p>
(1) Profesional senior – Economía Naranja.	<p><b>Formación:</b> Pregrado en cualquier área de conocimiento. Estudios de posgrado en áreas relacionadas con administración, economía, negocios, ingeniería industrial o los sectores creativos y culturales.</p> <p><b>Experiencia:</b> Debe certificar experiencia de consultoría/trabajo en cinco (5) proyectos de investigación o desarrollo sectorial/empresarial en actividades de la economía naranja.</p>
(1) Profesional en Propiedad Intelectual	<p><b>Formación:</b> Pregrado en cualquier área de conocimiento. Estudios de posgrado en áreas relacionadas con propiedad intelectual o derecho de autor.</p> <p><b>Experiencia:</b> Debe certificar experiencia de consultoría/trabajo con por lo menos cinco (5) empresas con trabajo en propiedad intelectual o derechos de autor.</p>

El proponente debe aportar las hojas de vida con los respectivos soportes académicos, profesionales y laborales y debe garantizar que con la estructuración del equipo de trabajo dispone de personas que tengan experiencia o formación relacionada con el objeto específico de esta consultoría. Por cada uno de los perfiles, se deberá indicar la dedicación que tendrá cada uno en la ejecución del proyecto.

Para la acreditación de pregrados de los integrantes del equipo de trabajo, se debe allegar tarjeta profesional si su profesión así lo exige para el ejercicio profesional o copia del título o acta de grado para los demás casos. Para los estudios de posgrado se debe allegar copia del diploma o acta de grado.

En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, se podrá acreditar la formación académica mediante (a) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (b) mediante la convalidación correspondiente.

**NOTA 1:** Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista relacionando la experiencia específica, por lo cual deberán aportarse copia de los respectivos títulos o actas de grado, tarjetas profesionales y/o certificaciones, de conformidad con lo expuesto precedentemente.

El Proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

**NOTA 2:** El contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo executor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno del **–COLOMBIA PRODUCTIVA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

Por cada uno de los perfiles, se deberá indicar la dedicación que tendrá cada uno en la ejecución del proyecto.

**NOTA 3:** Para acreditar la experiencia específica solicitada deberá allegarse las hojas de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo con sus respectivos soportes de certificación respecto del tiempo de experiencia solicitado.

Para la acreditación de pregrados de los integrantes del equipo de trabajo, se debe allegar copia del título o acta de grado y tarjeta profesional si su profesión así lo exige para el ejercicio profesional. Para los estudios de posgrado se debe allegar copia del diploma o acta de grado.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará la anterior información, así como que el nivel de formación académica es equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso.

Todas las certificaciones expedidas en el exterior deben venir traducidas al idioma español y debidamente apostilladas o legalizadas.

El proponente puede acreditar la formación académica en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) La convalidación correspondiente.

El nivel de la formación académica debe ser equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso, para lo cual debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes

## CAPITULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

### 4. PROCESO DE EVALUACIÓN

Las propuestas que hayan sido declaradas HABILITADAS por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas de la siguiente manera:

El proceso de evaluación se realizará por el comité técnico designado por COLOMBIA PRODUCTIVA para ello, en dos etapas a saber:

**Primera etapa:** en esta etapa se evaluarán la **Experiencia Específica del Proponente y Experiencia del Equipo de trabajo y la propuesta metodológica** según los criterios de evaluación (puntuación) presentados en el numeral 6.1 de los presentes términos de referencia.

**Segunda etapa:** En esta etapa se realizará la evaluación de la oferta económica.

Estos criterios serán evaluados así:

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica del proponente en economía naranja	12
Experiencia del equipo de trabajo	18
Metodología	50
Oferta económica	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

#### 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de la Propuesta tendrá en cuenta los siguientes criterios:

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Experiencia específica del proponente en economía naranja	El proponente que presente mayor número de experiencia en identificación o desarrollo de nuevos negocios o plataformas de generación negocio para actividades de la economía naranja se otorgará el mayor puntaje (Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres)	12
Experiencia específica del equipo de trabajo	El equipo que presente mayor número de experiencia adicional a la presentada como habilitante, se otorgará el mayor puntaje (Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres).	18
Director del proyecto	Experiencia específica en proyectos de investigación o desarrollo sectorial/empresarial en actividades de la economía naranja.	6
Profesional senior en economía naranja.	Experiencia específica en identificación o desarrollo de nuevas oportunidades de negocio.	6
Profesional en propiedad intelectual.	Experiencia específica en proyectos de propiedad intelectual o derecho de autor para actividades de la economía naranja o participación en valoración de activos intangibles.	6
<b>Metodología</b>		<b>50</b>
Problemática a resolver	Comprensión y análisis de la necesidad: especial énfasis en el conocimiento y la experiencia de trabajo en economía naranja y su aplicación en empresas.	15
Metodología	Detalle de la metodología que permitirá en cada etapa lograr las metas del proyecto.	20
Cronograma	Cronograma de trabajo: precisión y articulación con la metodología y los objetivos	10
Estructura	Detalle de la estructura completa y la organización del personal del que dispondrá para cumplir las metas del proyecto	5
Oferta económica	Obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca un menor precio. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional (mediante una regla de tres).	20
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

#### **4.2. PROPUESTA ECONOMICA (20 PUNTOS)**

Para que una propuesta sea considerada para ser evaluada económicamente, deberá obtener por lo menos treinta y cinco (35) puntos de los puntos asignados a la evaluación de la metodología.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 20 puntos a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

**(Valor de la propuesta más económica \* puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar**

En la Propuesta, el Proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, COLOMBIA PRODUCTIVA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.

El valor total de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, la cual no podrá exceder bajo ninguna circunstancia, la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$743.000.000)** incluido el IVA.

La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto.

En ningún caso COLOMBIA PRODUCTIVA reembolsará o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

La oferta económica deberá presentarse discriminando los siguientes rubros:

1. Convocatoria abierta a empresas de sectores productivos de Colombia Productiva interesados e identificados como posibles candidatos de articulación con la economía naranja – sensibilización sobre economía naranja. Producto 1.
2. Convocatoria abierta a empresas de sectores productivos de Colombia Productiva interesados e identificados como posibles candidatos de articulación con la economía naranja – sensibilización sobre economía naranja. Producto 2.
3. Talleres para identificación de oportunidades de generación de valor a través de los encadenamientos de economía naranja y elaboración de fichas de diagnóstico de oportunidades de articulación con componentes de economía naranja por empresa. Producto 3.
4. Emparejamiento de las empresas de sectores Colombia Productiva con empresas de economía naranja con capacidades para desarrollar la oportunidad identificada e identificación de encadenamientos viables. Producto 4.
5. Fortalecimiento del encadenamiento a través de definición de estructuras de gobernanza, generación de confianza y creación de valor. Producto 5.
6. Documento con metodología ajustada y aprendizaje de la intervención por cada uno de los sectores intervenidos. Producto 6.

Los rubros deberán presentarse discriminando el valor unitario de la consultoría por empresa para los productos 2, 3, 4 y 5.

La presentación de la propuesta económica se realizará atendiendo las siguientes condiciones, es decir el valor de las fases no puede superar el porcentaje indicado en la siguiente tabla:

<b>FASES</b>	<b>PORCENTAJE MAXIMO</b>
Fase 1:	15%
Fase 2:	25%
Fase 3	10%
Fase 4	40 %
Fase 5	10 %

Se precisa que el valor de la propuesta no puede superar el aporte máximo entregado por el COLOMBIA PRODUCTIVA para la ejecución del programa, el cual resultará de la sumatoria de la totalidad de los rubros en que se divide la oferta económica.

En caso de tener deserción de empresas beneficiarias en aquellas fases sujetas a entregables por empresas, **COLOMBIA PRODUCTIVA** (del valor de su aporte) solo reconocerá el valor a pagar de aquellas que hayan finalizado cada fase y cuya finalización esté soportada por los entregables relacionados en cada una de ellas.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar las tarifas discriminando el IVA y se evaluará la oferta económica antes del IVA .

**NOTA UNO:** Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos y asumir con cargo al valor del contrato los costos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la Oferta.

**NOTA DOS:** La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los precios de cada casilla deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos.

**NOTA TRES: COLOMBIA PRODUCTIVA** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.

**NOTA CUATRO:** En el momento de la evaluación de la propuesta económica **COLOMBIA PRODUCTIVA** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

**NOTA CINCO:** En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL PROPONENTE seleccionado para la prestación del servicio.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del PROPONENTE y no se le permitirá ajustar sus precios.

**NOTA SEIS:** Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a COLOMBIA PRODUCTIVA .

Por lo anterior, EL PROPONENTE que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte del **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

#### **4.3. EVALUACIÓN FINAL DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica (etapas No. 1) y económica de la propuesta (etapa No. 2).

Hecha la evaluación final de cada oferente, se levantará listado con la puntuación final de las propuestas recibidas, en orden de mayor a menor puntaje. El COLOMBIA PRODUCTIVA seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje sumados aspectos técnicos y económicos,

lo que será consignado en un acta firmada por el Comité de Evaluación que designe el COLOMBIA PRODUCTIVA.

#### **4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE**

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará como criterio de desempate:

- I. Mayor puntaje en Metodología
- II. Mayor puntaje en la experiencia del equipo de trabajo.
- III. El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.  
Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.
- IV. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

## 5. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato. Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, presente los formatos de **INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15** y **FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23** y sus respectivos documentos anexos, los cuales deberán radicarse en la **Calle 28 No 13A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.**, en la Ciudad de Bogotá y presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

**NOTA 1: FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23** Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX –COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**NOTA 2. POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO.** Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos aquí establecidos **EL COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la oferta presentada, quedando por fuera del proceso de selección aquel que obtenga el 1er. lugar de acuerdo con la evaluación.

**NOTA 1: Los mencionados formatos, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado formato debidamente diligenciado como también un formato por la Unión Temporal o el Consorcio. suscrito por el representante del mismo**

## 6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral 7.

En caso de que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al segundo que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado

## **7. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

## **8. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD**

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho con COLOMBIA PRODUCTIVA - no asume ninguna responsabilidad.

## **9. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con FIDUCOLDEX como administrado y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

### **9.1. OBJETO DEL CONTRATO**

Contratar servicio de consultoría y prestación de servicios que adelante un programa piloto orientado a definir una metodología para generar encadenamientos efectivos entre sectores productivos y actividades de la economía naranja.

## 9.2. ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades descritas en el numeral 2.1. de estos Términos de Referencia y las presentadas por el Proponente seleccionado en su propuesta.

## 9.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

**COLOMBIA PRODUCTIVA** cuenta con un presupuesto total de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$743.000.000)**, IVA incluido, para realizar la presente convocatoria, no obstante, el valor del contrato dependerá de la propuesta seleccionada.

1. Un primer pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato contra la entrega y recibo a satisfacción por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de los entregables definidos en la fase 1 – Producto 1 del alcance del objeto.

Los entregables debe contar con el respectivo visto bueno del supervisor para su correspondiente desembolso previa presentación de la factura respectiva.

2. Un segundo pago del cinco por ciento (5%) del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción por parte del segundo de los entregables definidos en la fase 1 – Producto 2 del alcance del objeto.

**NOTA UNO: COLOMBIA PRODUCTIVA**, cancelará el valor correspondiente al segundo pago según el número de empresas efectivamente atendidas, de acuerdo con la propuesta económica discriminada, presentada por el proponente. No obstante, dicho valor no podrá superar el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.

Los entregables debe contar con el respectivo visto bueno del supervisor para su correspondiente desembolso previa presentación de la factura respectiva.

3. Un tercer pago del veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción por parte del **COLOMBIA PRODUCTIVA** de los entregables definidos en la fase 2 – Producto 3..

**NOTA DOS: COLOMBIA PRODUCTIVA**, cancelará el valor correspondiente al tercer pago según el número de empresas efectivamente atendidas, de acuerdo con la propuesta económica discriminada, presentada por el proponente. No obstante, dicho valor no podrá superar el veinticinco (25%) por ciento del valor total del contrato.

Los entregables debe contar con el respectivo visto bueno del supervisor para su correspondiente desembolso previa presentación de la factura respectiva.

4. Un cuarto pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción por parte del **COLOMBIA PRODUCTIVA** de los entregables definidos en la fase 3 – Producto 4 del alcance del objeto.

**NOTA TRES: COLOMBIA PRODUCTIVA**, cancelará el valor correspondiente al cuarto pago según el número de empresas efectivamente atendidas, de acuerdo con la propuesta económica discriminada, presentada por el proponente. No obstante, dicho valor no podrá superar el diez (10%) por ciento del valor total del contrato.

Los entregables debe contar con el respectivo visto bueno del supervisor para su correspondiente desembolso previa presentación de la factura respectiva.

5. Un quinto pago del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción por parte del COLOMBIA PRODUCTIVA de los entregables definidos en la fase 4 – Producto 5 del alcance del objeto.

**NOTA TRES: COLOMBIA PRODUCTIVA**, cancelará el valor correspondiente al quinto pago según el número de empresas efectivamente atendidas, de acuerdo con la propuesta económica discriminada, presentada por el proponente. No obstante, dicho valor no podrá superar el cuarenta (40%) por ciento del valor total del contrato.

Los entregables debe contar con el respectivo visto bueno del supervisor para su correspondiente desembolso previa presentación de la factura respectiva.

6. Un sexto y último pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción por parte del COLOMBIA PRODUCTIVA de los entregables definidos en la fase 5 – Producto 6 del alcance del objeto.

Los entregables debe contar con el respectivo visto bueno del supervisor para su correspondiente desembolso previa presentación de la factura respectiva.

#### **9.4. DURACIÓN**

La duración del contrato que se suscriba será de máximo doce (12) meses, contados a partir de su perfeccionamiento.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

#### **9.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en LA PROPUESTA.
- Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en LA PROPUESTA para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Seguir las instrucciones que le indique COLOMBIA PRODUCTIVA, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.

- Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de COLOMBIA PRODUCTIVA
- Cumplir con los requerimientos de COLOMBIA PRODUCTIVA en condiciones de calidad y oportunidad.
- Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite COLOMBIA PRODUCTIVA en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del presente contrato.
- Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite COLOMBIA PRODUCTIVA sin que esto genere costo adicional para COLOMBIA PRODUCTIVA
- Asistir a las reuniones a las que sea citado por el COLOMBIA PRODUCTIVA
- Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del presente contrato, de conformidad con el equipo de trabajo presentado en LA PROPUESTA. Cualquier modificación o cambio en el equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA en LA PROPUESTA, deberá ser autorizado previamente y por escrito por el COLOMBIA PRODUCTIVA.
- Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por el COLOMBIA PRODUCTIVA para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.
- Seguir las instrucciones que le imparta COLOMBIA PRODUCTIVA.
- Ejecutar el objeto del presente contrato garantizando un trabajo coherente, con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, y conforme a los requerimientos de COLOMBIA PRODUCTIVA.
- Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.
- Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.
- Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.

- Informar oportunamente a COLOMBIA PRODUCTIVA de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del CONTRATISTA
- Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del presente contrato.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de COLOMBIA PRODUCTIVA y de las empresas participantes del proyecto para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.

## 9.6. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA - en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

- **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más
- **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo, tres (3) años y tres (3) meses más.

**NOTA 1:** La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. COLOMBIA PRODUCTIVA - aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que COLOMBIA PRODUCTIVA - le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

**NOTA 2:** La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

## 9.7. MULTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA - podrá aplicar al CONTRATISTA multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- c) Por no acatar las instrucciones de COLOMBIA PRODUCTIVA - y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.

- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se podrá aplicar siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA - al CONTRATISTA.

Se aplicará una multa diaria hasta que el CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que COLOMBIA PRODUCTIVA - pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del CONTRATISTA.

EL CONSULTOR acepta que COLOMBIA PRODUCTIVA - descuenta el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el CONTRATISTA, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que COLOMBIA PRODUCTIVA - le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por COLOMBIA PRODUCTIVA - ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del CONTRATISTA o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que COLOMBIA PRODUCTIVA - imponga previamente multas al CONTRATISTA.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

## **9.8. CLÁUSULA PENAL**

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a COLOMBIA PRODUCTIVA, el CONTRATISTA pagará a COLOMBIA PRODUCTIVA, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de COLOMBIA PRODUCTIVA - de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

EL CONSULTOR manifiesta y acepta que COLOMBIA PRODUCTIVA - compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de COLOMBIA PRODUCTIVA - , ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONSULTOR, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

## 9.9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE

EL CONSULTOR se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen en relación a la información que EL COLOMBIA PRODUCTIVA llegue a suministrar para la ejecución del presente contrato, en este sentido declara conocer y aceptar que en el evento que realice tratamiento de datos personales sea en calidad de responsable o como en cargante cumplirá con la normatividad vigente en materia de habeas data y protección de datos personales

EL CONSULTOR autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del CONTRATISTA a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

## 9.10. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

EL **COLOMBIA PRODUCTIVA** Sin perjuicio del deber que le asiste al CONSULTOR de recolección de información sensible y/o confidencial de las empresas beneficiarias, El **COLOMBIA PRODUCTIVA** entregará o coordinará la entrega al **CONSULTOR** de toda la información de su propiedad o que esté a su alcance y que sea necesaria para que éste realice las actividades objeto del presente contrato. El **CONSULTOR** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades del **COLOMBIA PRODUCTIVA** o las empresas beneficiarias, que conozcan en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente al **COLOMBIA PRODUCTIVA** o las empresas beneficiarias, que reciba el **CONSULTOR** y/o sus dependientes se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses del **COLOMBIA PRODUCTIVA** o su reputación. El **CONSULTOR** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente del **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato.

El **CONSULTOR** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre el **COLOMBIA PRODUCTIVA** y las empresas beneficiarias del desarrollo de las actividades propias del presente contrato y los resultados de su gestión.

El **CONSULTOR** se obliga a devolver al **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a las empresas beneficiarias según el origen de la información cualquier documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que por este documento se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que el **COLOMBIA PRODUCTIVA** así lo solicite.

El **CONSULTOR** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este contrato. En todo caso, el **CONSULTOR** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o

indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONSULTOR**

El **CONSULTOR** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados al **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a las empresas beneficiarias, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONSULTOR**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONSULTOR** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONSULTOR**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la del presente y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por el **COLOMBIA PRODUCTIVA** al **CONSULTOR** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea desarrollada independientemente por el **CONSULTOR** o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del presente contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONSULTOR**.
3. Que sea divulgada por el **CONSULTOR** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho al **COLOMBIA PRODUCTIVA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que el **COLOMBIA PRODUCTIVA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONSULTOR** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que el **COLOMBIA PRODUCTIVA** informe al **CONSULTOR** por escrito que la información está libre de tales restricciones

#### **9.11. PROPIEDAD INTELECTUAL**

**EL CONSULTOR** acepta que las obras, metodologías, herramientas, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea producida por **EL CONSULTOR** son obras por encargo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en virtud del contrato de prestación de servicios, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida. **COLOMBIA PRODUCTIVA** adquiere todos los derechos patrimoniales sobre las obras en todas las modalidades y para todos los usos y formas de explotación económica, en todos los medios actuales o futuros, incluyendo, pero no exclusivamente, los derechos de reproducción, distribución, modificación, sincronización, comunicación al público, puesta a disposición, venta y licenciamiento.

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, **EL CONSULTOR** deberá avisar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, **EL CONSULTOR** deberá obtener las

autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a COLOMBIA PRODUCTIVA y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

Las ideas de negocio resultantes de la ejecución del contrato serán de los creadores de las mismas, por lo tanto, **EL CONSULTOR** deberá garantizar que las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados con el objeto del contrato pertenezcan a sus creadores, a quienes les corresponde amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios.

**EL CONSULTOR** no podrá utilizar ni registrar las ideas de negocio a su favor y deberá transferir todos los resultados del acompañamiento a favor de sus creadores.

### **9.12. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS**

La difusión y transferencia de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por el COLOMBIA PRODUCTIVA. No obstante, el COLOMBIA PRODUCTIVA, podrán difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada resultante de la ejecución del objeto contractual.

Así mismo el COLOMBIA PRODUCTIVA podrán, sin mencionar el nombre del Proponente, dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del Proponente y de las empresas beneficiarias, éste deberá informar oportunamente a el COLOMBIA PRODUCTIVA la obtención de un resultado apropiable dentro del proyecto.

El Proponente autoriza desde la presentación de la propuesta a el COLOMBIA PRODUCTIVA, la utilización y distribución de material audiovisual relativo a la ejecución del objeto contractual para actividades de difusión.

Durante la ejecución del contrato el Proponente se obligará a lo siguiente:

1. Apoyar y participar activamente en los eventos que realicen **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para promocionar los resultados intermedios y finales.
2. Realizar difusión de acuerdo con lo establecido en los programas de trabajo y de acuerdo con lo requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**
3. En toda actividad pública que se efectúe para difundir el proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que el proyecto es apoyado por él y COLOMBIA PRODUCTIVA.
4. Remitir información sobre los resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por COLOMBIA PRODUCTIVA

### **9.13. INDEMNIDAD**

EL CONSULTOR se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a COLOMBIA PRODUCTIVA - por cualquier perjuicio o daño, que el COLOMBIA PRODUCTIVA - y FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

### **9.14. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT**

El CONTRATISTA declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el CONTRATISTA declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular.

De esta manera, el CONTRATISTA responderá a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El CONTRATISTA manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA, mediante comunicación motivada dirigida al CONTRATISTA a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
- Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo

- contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y
- La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), lo cual es aceptado por el CONTRATISTA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al CONTRATISTA mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.5.13. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.-

El CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo P COLOMBIA PRODUCTIVA para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho

#### **9.15. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN**

EL CONSULTOR se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con

terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera del COLOMBIA PRODUCTIVA cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

#### **9.16. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES**

EL CONSULTOR autoriza expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable COLOMBIA PRODUCTIVA para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** - se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

#### **ANEXOS**

- **Anexo No. 1** Carta de presentación de la propuesta.
- **Anexo No. 2** Formato inscripción de proveedor **FTGAD15**
- **Anexo No. 3** Experiencia específica del proponente
- **Anexo No. 4** Experiencia del equipo de trabajo.
- **Anexo No. 5** Formulario Solicitud de Vinculación Persona Jurídica **FTGRI23**
- **Anexo No. 6** Instructivo de diligenciamiento del formato **FTGRI23**.

- COLOMBIA PRODUCTIVA -

**[Fin de la invitación]**